



**COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO  
SOBRE ACTUACIONES Y ORGANIZACIÓN EN LOS ÓRGANOS  
JUDICIALES EN EL ÁMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
XUSTIZA DE GALICIA**

La Sala de Gobierno del TSXG, en sesión de 14 de enero de 2022, aprobó la modificación del Protocolo sobre actuaciones y organización en los órganos judiciales en el ámbito del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, cuya última actualización había sido aprobadas por la Sala de Gobierno del TSXG en sesión de 9 de octubre de 2020, con el objeto de adaptarlo a las últimas modificaciones normativas.

La modificación fue aprobada en los siguientes términos:

En la situación actual de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las medidas de prevención y contención que adoptan las autoridades sanitarias deben de adaptarse a la situación epidemiológica de cada momento y a los indicadores de la evolución de la pandemia. Esta cambiante situación obliga a adaptar los protocolos de actuación de las diferentes administraciones públicas a las modificaciones normativas que introduzcan nuevas medidas con las que se trata de proteger a la ciudadanía, y en el ámbito de la Administración de Justicia, a los usuarios y al personal al servicio de esta administración pública.

Entre las últimas modificaciones normativas está la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el más reciente Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Estas normas contemplan el uso generalizado de mascarillas por parte de la ciudadanía, extendiéndose su uso obligatorio a cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, y a cualquier espacio al aire libre de uso público o que se encuentre abierto al público, entre otros espacios; medida con la que se pretende reducir la transmisión comunitaria del coronavirus teniendo en cuenta la alta transmisibilidad del SARS-CoV-2, considerando especialmente el potencial incremento de la transmisibilidad de nuevas variantes y la capacidad de las mascarillas de bloquear la emisión y recepción de aerosoles.

De esta manera se modificó el Protocolo sobre actuaciones y organización en los órganos judiciales en el ámbito del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, y en particular las normas sanitarias durante la celebración de las actuaciones judiciales (utilización de las salas de vistas), y del Anexo I (Normas sanitarias de obligado cumplimiento en los edificios judiciales), para eliminar la posibilidad de no usar la mascarilla si se garantiza la distancia interpersonal, imponiéndose su uso salvo que, puntualmente y por razones excepcionales, quien intervenga en la celebración de un acto procesal no pueda expresarse con la suficiente claridad, no pueda hacerse entender o no pueda ser debidamente identificado/a, en cuyo caso podrá permitirse la retirada de la mascarilla parcialmente y por el instante necesario para emitir la palabra o frase con la que la persona se quiera expresar, o el necesario para que pueda ser debidamente identificada, y siempre que se respete la distancia interpersonal.

**Se adjunta el texto del Protocolo en esta 2ª versión actualizada.**